



**INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**



Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Dirección Administrativa Financiera

Presupuesto

Modificación Presupuestaria N° 03-2024

Setiembre 2024



Contenido

CUADRO RESUMEN GENERAL	3
ORIGEN DE LOS EGRESOS	6
APLICACIÓN DE LOS EGRESOS	8
RESUMEN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	20
RESUMEN CLASIFICACION ECONOMICA.....	22
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL.....	25
ANEXOS	27
Anexo N°1. Resolución de Contencioso PE 14-000719-1027-CA	28



CUADRO RESUMEN GENERAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2024

RESUMEN GENERAL

Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Total		
				Disminución	Aumento	Neto
0			REMUNERACIONES	51,530,529.33	34,349,416.00	-17,181,113.33
0	01		REMUNERACIONES BASICAS	5,816,916.00	26,071,916.00	20,255,000.00
0	01	01	Sueldos para cargos fijos	5,816,916.00	19,390,000.00	13,573,084.00
0	01	05	Suplencias	0.00	6,681,916.00	6,681,916.00
0	02		REMUNERACIONES EVENTUALES	1,790,000.00	6,790,000.00	5,000,000.00
0	02	01	Tiempo Extraordinario	490,000.00	6,790,000.00	6,300,000.00
0	02	05	Dietas	1,300,000.00	0.00	-1,300,000.00
0	03		INCENTIVOS SALARIALES	43,856,938.33	354,025.00	-43,502,913.33
0	03	01	Retribución por años servidos	18,889,000.00	0.00	-18,889,000.00
0	03	02	Restricc./ejercicio liberal de/profesión	11,980,000.00	0.00	-11,980,000.00
0	03	03	Decimotercer mes	20,825.00	354,025.00	333,200.00
0	03	04	Salario escolar	10,599,913.33	0.00	-10,599,913.33
0	03	99	Otros incentivos salariales	2,367,200.00	0.00	-2,367,200.00
0	04		CONTRIBUC/PATRON-AL DES.Y LA SEG. SOCIAL	41,875.00	711,875.00	670,000.00
0	04	01	Contr. Patr. al Seg de Salud de la CCSS.	23,125.00	393,125.00	370,000.00
0	04	02	Contribucion Patronal al IMAS	1,250.00	21,250.00	20,000.00
0	04	03	Contribución Patronal al INA	3,750.00	63,750.00	60,000.00
0	04	04	Contribucion Patronal al FODESAF	12,500.00	212,500.00	200,000.00
0	04	05	Contribución Patronal al Bco Popular	1,250.00	21,250.00	20,000.00
0	05		CONT/PATR/FDO PENSION Y OTROS F. DE CAP.	24,800.00	421,600.00	396,800.00
0	05	01	Cont. Pat. Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	13,550.00	230,350.00	216,800.00
0	05	02	Apte Patr. Régimen Pensiones Complement.	7,500.00	127,500.00	120,000.00
0	05	03	Apte Patr.Fondo d/Capitalización Laboral	3,750.00	63,750.00	60,000.00
1			SERVICIOS	18,007,399.12	21,956,603.12	3,949,204.00
1	01		ALQUILERES	1,300,000.00	0.00	-1,300,000.00
1	01	02	Alquiler d/maq, equipo y mobiliario	50,000.00	0.00	-50,000.00
1	01	04	Alquiler y derechos p/telecomunicaciones	1,250,000.00	0.00	-1,250,000.00
1	02		SERVICIOS BASICOS	40,000.00	0.00	-40,000.00
1	02	03	Servicio de correo	40,000.00	0.00	-40,000.00
1	03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,188,642.81	990,000.00	-1,198,642.81
1	03	01	Información	0.00	440,000.00	440,000.00
1	03	02	Publicidad y propaganda	500,000.00	0.00	-500,000.00
1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	515,000.00	550,000.00	35,000.00
1	03	04	Transporte de bienes	50,000.00	0.00	-50,000.00
1	03	07	Serv. de tecnología de información	1,123,642.81	0.00	-1,123,642.81
1	04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	364,931.00	50,000.00	-314,931.00



Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Total		
				Disminución	Aumento	Neto
1	04	01	Servicios en ciencias de la salud	14,931.00	0.00	-14,931.00
1	04	06	Servicios generales	0.00	50,000.00	50,000.00
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	350,000.00	0.00	-350,000.00
1	05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	2,940,937.16	10,425,589.49	7,484,652.33
1	05	01	Transporte dentro del país	455,937.16	50,000.00	-405,937.16
1	05	02	Viáticos dentro del país	1,330,000.00	10,375,589.49	9,045,589.49
1	05	03	Transporte en el exterior	700,000.00	0.00	-700,000.00
1	05	04	Viáticos en el exterior	455,000.00	0.00	-455,000.00
1	06		SEGUROS	4,425,402.00	0.00	-4,425,402.00
1	06	01	Seguros	4,425,402.00	0.00	-4,425,402.00
1	07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,000,000.00	0.00	-1,000,000.00
1	07	01	Actividades de capacitación	800,000.00	0.00	-800,000.00
1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	200,000.00	0.00	-200,000.00
1	08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,393,190.00	10,491,013.63	8,097,823.63
1	08	01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	3,343,400.00	3,343,400.00
1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	300,000.00	0.00	-300,000.00
1	08	04	Mant. y rep. maq. y equipo de producción	255,340.00	1,250,000.00	994,660.00
1	08	05	Mant. y rep. de equipo /transporte	0.00	5,897,613.63	5,897,613.63
1	08	07	Mant. y rep. de eq. y mobiliario/oficina	1,587,850.00	0.00	-1,587,850.00
1	08	08	Mant. y rep./equipo/computo y sist. inf	150,000.00	0.00	-150,000.00
1	08	99	Mant. y reparación de otros equipos	100,000.00	0.00	-100,000.00
1	09		IMPUESTOS	2,723,796.15	0.00	-2,723,796.15
1	09	02	Impuestos sobre bienes inmuebles	2,723,796.15	0.00	-2,723,796.15
1	99		SERVICIOS DIVERSOS	630,500.00	0.00	-630,500.00
1	99	05	Deducibles	230,500.00	0.00	-230,500.00
1	99	99	Otros servicios no especificados	400,000.00	0.00	-400,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,824,148.92	6,187,628.61	-6,636,520.31
2	01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	3,259,438.16	1,261,808.61	-1,997,629.55
2	01	01	Combustibles y lubricantes	1,946,043.16	0.00	-1,946,043.16
2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	183,595.00	0.00	-183,595.00
2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	629,800.00	150,000.00	-479,800.00
2	01	99	Otros productos químicos y conexos	500,000.00	1,111,808.61	611,808.61
2	02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,000,877.61	0.00	-1,000,877.61
2	02	01	Productos pecuarios y otras especies	300,000.00	0.00	-300,000.00
2	02	03	Alimentos y bebidas	700,000.00	0.00	-700,000.00
2	02	04	Alimento para animales	877.61	0.00	-877.61
2	03		MAT. Y PRODUC.DE USO EN LA CONST. Y MANT	623,806.25	4,909,820.00	4,286,013.75
2	03	01	Materiales y productos metálicos	0.00	1,964,400.00	1,964,400.00
2	03	02	Materiales y productos asfálticos	3,806.25	430,000.00	426,193.75
2	03	03	Madera y sus derivados	50,000.00	0.00	-50,000.00
2	03	04	Mat. y prod/eléctricos, teléf. y cómputo	195,000.00	2,265,420.00	2,070,420.00
2	03	05	Materiales y productos de vidrio	300,000.00	0.00	-300,000.00
2	03	06	Materiales y productos de plástico	75,000.00	250,000.00	175,000.00
2	04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,085,000.00	0.00	-1,085,000.00
2	04	01	Herramientas e instrumentos	485,000.00	0.00	-485,000.00



Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Total		
				Disminución	Aumento	Neto
2	04	02	Repuestos y accesorios	600,000.00	0.00	-600,000.00
2	05		BIENES PARA/PRODUCC. Y COMERCIALIZACION	1,962,454.00	0.00	-1,962,454.00
2	05	99	Otros bienes /la produc. y comercializa.	1,962,454.00	0.00	-1,962,454.00
2	99		OTROS UTILES MA./ Y SUMINISTROS DIVERSOS	4,892,572.90	16,000.00	-4,876,572.90
2	99	01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	284,100.00	16,000.00	-268,100.00
2	99	02	Utiles y materiales médico hos.y/investi	180,000.00	0.00	-180,000.00
2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	105,000.00	0.00	-105,000.00
2	99	04	Textiles y vestuario	991,936.90	0.00	-991,936.90
2	99	05	Utiles y materiales de limpieza	850,000.00	0.00	-850,000.00
2	99	06	Utiles y materiales de seguridad	1,540,000.00	0.00	-1,540,000.00
2	99	07	Utiles y materiales de cocina y comedor	550,000.00	0.00	-550,000.00
2	99	99	Otros útiles, mat.y suministros diversos	391,536.00	0.00	-391,536.00
5			BIENES DURADEROS	500,000.00	500,000.00	0.00
5	01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500,000.00	500,000.00	0.00
5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	366,390.00	500,000.00	133,610.00
5	01	07	Equipo y mob. educac., dep y recreativo	133,610.00	0.00	-133,610.00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,851,081.40	37,791,137.42	29,940,056.02
6	03		PRESTACIONES	7,851,081.40	0.00	-7,851,081.40
6	03	01	Prestaciones legales	7,851,081.40	0.00	-7,851,081.40
6	06		OTRAS TRANSF. CTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	37,791,137.42	37,791,137.42
6	06	01	Indemnizaciones	0.00	36,791,137.42	36,791,137.42
6	06	02	Reintegros o devoluciones	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
9			CUENTAS ESPECIALES	10,071,626.38	0.00	-10,071,626.38
9	02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	10,071,626.38	0.00	-10,071,626.38
9	02	01	Sumas libres sin asigción presupuestaria	10,071,626.38	0.00	-10,071,626.38
TOTAL MIN-2024-00003:				100,784,785.15	100,784,785.15	0.00



ORIGEN DE LOS EGRESOS

En el **Programa N°1 Dirección Superior y Administrativa** se rebaja la suma de **¢35,907,400.10**, y en el **Programa N°2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola** se rebaja la suma de **¢64,877,385.05**, para una disminución total de **¢100,784,785.15** de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto, según se visualiza en el siguiente cuadro:

Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
				Disminución	Disminución	Disminución
0			REMUNERACIONES	17,989,329.02	33,541,200.31	51,530,529.33
0	01		REMUNERACIONES BASICAS	5,816,916.00	0.00	5,816,916.00
0	01	01	Sueldos para cargos fijos	5,816,916.00	0.00	5,816,916.00
0	02		REMUNERACIONES EVENTUALES	1,790,000.00	0.00	1,790,000.00
0	02	01	Tiempo Extraordinario	490,000.00	0.00	490,000.00
0	02	05	Dietas	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
0	03		INCENTIVOS SALARIALES	10,315,738.02	33,541,200.31	43,856,938.33
0	03	01	Retribución por años servidos	5,814,000.00	13,075,000.00	18,889,000.00
0	03	02	Restricc./ejercicio liberal de/profesión	1,000,000.00	10,980,000.00	11,980,000.00
0	03	03	Decimotercer mes	20,825.00	0.00	20,825.00
0	03	04	Salario escolar	3,173,713.02	7,426,200.31	10,599,913.33
0	03	99	Otros incentivos salariales	307,200.00	2,060,000.00	2,367,200.00
0	04		CONTRIBUC/PATRON-AL DES.Y LA SEG. SOCIAL	41,875.00	0.00	41,875.00
0	04	01	Contr. Patr. al Seg de Salud de la CCSS.	23,125.00	0.00	23,125.00
0	04	02	Contribucion Patronal al IMAS	1,250.00	0.00	1,250.00
0	04	03	Contribución Patronal al INA	3,750.00	0.00	3,750.00
0	04	04	Contribucion Patronal al FODESAF	12,500.00	0.00	12,500.00
0	04	05	Contribución Patronal al Bco Popular	1,250.00	0.00	1,250.00
0	05		CONT/PATR/FDO PENSION Y OTROS F. DE CAP.	24,800.00	0.00	24,800.00
0	05	01	Cont. Pat. Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	13,550.00	0.00	13,550.00
0	05	02	Apte Patr. Régimen Pensiones Complement.	7,500.00	0.00	7,500.00
0	05	03	Apte Patr.Fondo d/Capitalización Laboral	3,750.00	0.00	3,750.00
1			SERVICIOS	12,822,886.78	5,184,512.34	18,007,399.12
1	01		ALQUILERES	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
1	01	02	Alquiler d/maq, equipo y mobiliario	50,000.00	0.00	50,000.00
1	01	04	Alquiler y derechos p/telecomunicaciones	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00
1	02		SERVICIOS BASICOS	40,000.00	0.00	40,000.00
1	02	03	Servicio de correo	40,000.00	0.00	40,000.00
1	03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,628,006.05	560,636.76	2,188,642.81
1	03	02	Publicidad y propaganda	500,000.00	0.00	500,000.00
1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	515,000.00	515,000.00
1	03	04	Transporte de bienes	50,000.00	0.00	50,000.00
1	03	07	Serv. de tecnología de información	1,078,006.05	45,636.76	1,123,642.81
1	04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	364,931.00	364,931.00
1	04	01	Servicios en ciencias de la salud	0.00	14,931.00	14,931.00
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	350,000.00	350,000.00
1	05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	1,575,182.58	1,365,754.58	2,940,937.16



Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
				Disminución	Disminución	Disminución
1	05	01	Transporte dentro del país	390,182.58	65,754.58	455,937.16
1	05	02	Viáticos dentro del país	730,000.00	600,000.00	1,330,000.00
1	05	03	Transporte en el exterior	200,000.00	500,000.00	700,000.00
1	05	04	Viáticos en el exterior	255,000.00	200,000.00	455,000.00
1	06		SEGUROS	4,425,402.00	0.00	4,425,402.00
1	06	01	Seguros	4,425,402.00	0.00	4,425,402.00
1	07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	250,000.00	750,000.00	1,000,000.00
1	07	01	Actividades de capacitación	50,000.00	750,000.00	800,000.00
1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	200,000.00	0.00	200,000.00
1	08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	650,000.00	1,743,190.00	2,393,190.00
1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	300,000.00	0.00	300,000.00
1	08	04	Mant. y rep. maq. y equipo de producción	0.00	255,340.00	255,340.00
1	08	07	Mant. y rep. de eq. y mobiliario/oficina	350,000.00	1,237,850.00	1,587,850.00
1	08	08	Mant. y rep./equipo/computo y sist. inf	0.00	150,000.00	150,000.00
1	08	99	Mant. y reparación de otros equipos	0.00	100,000.00	100,000.00
1	09		IMPUESTOS	2,723,796.15	0.00	2,723,796.15
1	09	02	Impuestos sobre bienes inmuebles	2,723,796.15	0.00	2,723,796.15
1	99		SERVICIOS DIVERSOS	230,500.00	400,000.00	630,500.00
1	99	05	Deducibles	230,500.00	0.00	230,500.00
1	99	99	Otros servicios no especificados	0.00	400,000.00	400,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	4,569,999.98	8,254,148.94	12,824,148.92
2	01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1,238,043.08	2,021,395.08	3,259,438.16
2	01	01	Combustibles y lubricantes	501,043.08	1,445,000.08	1,946,043.16
2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales	50,000.00	133,595.00	183,595.00
2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	187,000.00	442,800.00	629,800.00
2	01	99	Otros productos químicos y conexos	500,000.00	0.00	500,000.00
2	02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	700,000.00	300,877.61	1,000,877.61
2	02	01	Productos pecuarios y otras especies	0.00	300,000.00	300,000.00
2	02	03	Alimentos y bebidas	700,000.00	0.00	700,000.00
2	02	04	Alimento para animales	0.00	877.61	877.61
2	03		MAT. Y PRODUC.DE USO EN LA CONST. Y MANT	495,000.00	128,806.25	623,806.25
2	03	02	Materiales y productos asfálticos	0.00	3,806.25	3,806.25
2	03	03	Madera y sus derivados	0.00	50,000.00	50,000.00
2	03	04	Mat. y prod/eléctricos, teléf. y cómputo	195,000.00	0.00	195,000.00
2	03	05	Materiales y productos de vidrio	300,000.00	0.00	300,000.00
2	03	06	Materiales y productos de plástico	0.00	75,000.00	75,000.00
2	04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	445,000.00	640,000.00	1,085,000.00
2	04	01	Herramientas e instrumentos	445,000.00	40,000.00	485,000.00
2	04	02	Repuestos y accesorios	0.00	600,000.00	600,000.00
2	05		BIENES PARA/PRODUCC. Y COMERCIALIZACION	0.00	1,962,454.00	1,962,454.00
2	05	99	Otros bienes /la produc. y comercializa.	0.00	1,962,454.00	1,962,454.00
2	99		OTROS UTILES MA./ Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,691,956.90	3,200,616.00	4,892,572.90
2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	211,420.00	72,680.00	284,100.00
2	99	02	Útiles y materiales médico hos.y/investi	0.00	180,000.00	180,000.00
2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	50,000.00	55,000.00	105,000.00



Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
				Disminución	Disminución	Disminución
2	99	04	Textiles y vestuario	280,536.90	711,400.00	991,936.90
2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	800,000.00	50,000.00	850,000.00
2	99	06	Útiles y materiales de seguridad	350,000.00	1,190,000.00	1,540,000.00
2	99	07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00	550,000.00	550,000.00
2	99	99	Otros útiles, mat.y suministros diversos	0.00	391,536.00	391,536.00
5			BIENES DURADEROS	500,000.00	0.00	500,000.00
5	01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500,000.00	0.00	500,000.00
5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	366,390.00	0.00	366,390.00
5	01	07	Equipo y mob. educac., dep y recreativo	133,610.00	0.00	133,610.00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,184.32	7,825,897.08	7,851,081.40
6	03		PRESTACIONES	25,184.32	7,825,897.08	7,851,081.40
6	03	01	Prestaciones legales	25,184.32	7,825,897.08	7,851,081.40
9			CUENTAS ESPECIALES	0.00	10,071,626.38	10,071,626.38
9	02		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	10,071,626.38	10,071,626.38
9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	10,071,626.38	10,071,626.38
TOTAL MIN-2024-00003:				35,907,400.10	64,877,385.05	100,784,785.15

Los montos más significativos que se rebajan en el Programa 1 y 2 corresponden a remuneraciones por plazas vacantes que no han sido ocupadas debido a que todavía se encuentran en los procesos de concurso, así como en dietas y salario escolar por remanentes. También se disminuyen recursos de sumas libres sin asignación presupuestaria para incorporarlos en el gasto corriente.

Adicionalmente se realiza un análisis integral de subpartidas, en coordinación con la Presidencia Ejecutiva y los directores para la disminución de disponibles, con el objetivo de atender el pago exigido en la resolución del Contencioso Administrativo, así como requerimientos y prioridades dadas por la Presidencia Ejecutiva para la atención de urgencias en infraestructura e intervenciones del Ministerio de Salud y necesidades operativas de la institución. Además, se disminuyen subpartidas a solicitud de los coordinadores de unidades programáticas con el fin de atender otras prioridades y urgencias para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

APLICACIÓN DE LOS EGRESOS

En el **Programa N°1 Dirección Superior y Administrativa** se incrementan **¢52,494,635.32**, y en el **Programa N°2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola** la suma de **¢48,290,149.83**, para un aumento total de **¢100,784,785.15** de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto, según se visualiza en el siguiente cuadro:



Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
				Aumento	Aumento	Aumento
0			REMUNERACIONES	5,626,916.00	28,722,500.00	34,349,416.00
0	01		REMUNERACIONES BASICAS	4,726,916.00	21,345,000.00	26,071,916.00
0	01	01	Sueldos para cargos fijos	0.00	19,390,000.00	19,390,000.00
0	01	05	Suplencias	4,726,916.00	1,955,000.00	6,681,916.00
0	02		REMUNERACIONES EVENTUALES	900,000.00	5,890,000.00	6,790,000.00
0	02	01	Tiempo Extraordinario	900,000.00	5,890,000.00	6,790,000.00
0	03		INCENTIVOS SALARIALES	0.00	354,025.00	354,025.00
0	03	03	Decimotercer mes	0.00	354,025.00	354,025.00
0	04		CONTRIBUC/PATRON-AL DES.Y LA SEG. SOCIAL	0.00	711,875.00	711,875.00
0	04	01	Contr. Patr. al Seg de Salud de la CCSS.	0.00	393,125.00	393,125.00
0	04	02	Contribucion Patronal al IMAS	0.00	21,250.00	21,250.00
0	04	03	Contribución Patronal al INA	0.00	63,750.00	63,750.00
0	04	04	Contribucion Patronal al FODESAF	0.00	212,500.00	212,500.00
0	04	05	Contribución Patronal al Bco Popular	0.00	21,250.00	21,250.00
0	05		CONT/PATR/FDO PENSION Y OTROS F. DE CAP.	0.00	421,600.00	421,600.00
0	05	01	Cont. Pat. Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	0.00	230,350.00	230,350.00
0	05	02	Apte Patr. Régimen Pensiones Complement.	0.00	127,500.00	127,500.00
0	05	03	Apte Patr.Fondo d/Capitalización Laboral	0.00	63,750.00	63,750.00
1			SERVICIOS	8,420,161.90	13,536,441.22	21,956,603.12
1	03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500,000.00	490,000.00	990,000.00
1	03	01	Información	0.00	440,000.00	440,000.00
1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	500,000.00	50,000.00	550,000.00
1	04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	50,000.00	50,000.00
1	04	06	Servicios generales	0.00	50,000.00	50,000.00
1	05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	2,751,736.90	7,673,852.59	10,425,589.49
1	05	01	Transporte dentro del país	0.00	50,000.00	50,000.00
1	05	02	Viáticos dentro del país	2,751,736.90	7,623,852.59	10,375,589.49
1	08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	5,168,425.00	5,322,588.63	10,491,013.63
1	08	01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	3,343,400.00	3,343,400.00
1	08	04	Mant. y rep. maq. y equipo de producción	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00
1	08	05	Mant. y rep. de equipo /transporte	3,918,425.00	1,979,188.63	5,897,613.63
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,656,420.00	4,531,208.61	6,187,628.61
2	01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	1,261,808.61	1,261,808.61
2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	0.00	150,000.00	150,000.00
2	01	99	Otros productos químicos y conexos	0.00	1,111,808.61	1,111,808.61
2	03		MAT. Y PRODUC.DE USO EN LA CONST. Y MANT	1,640,420.00	3,269,400.00	4,909,820.00
2	03	01	Materiales y productos metálicos	300,000.00	1,664,400.00	1,964,400.00
2	03	02	Materiales y productos asfálticos	30,000.00	400,000.00	430,000.00
2	03	04	Mat. y prod/eléctricos, teléf. y cómputo	1,310,420.00	955,000.00	2,265,420.00
2	03	06	Materiales y productos de plástico	0.00	250,000.00	250,000.00
2	99		OTROS UTILES MA./ Y SUMINISTROS DIVERSOS	16,000.00	0.00	16,000.00
2	99	01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	16,000.00	0.00	16,000.00
5			BIENES DURADEROS	0.00	500,000.00	500,000.00



Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
				Aumento	Aumento	Aumento
5	01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	500,000.00	500,000.00
5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	500,000.00	500,000.00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,791,137.42	1,000,000.00	37,791,137.42
6	06		OTRAS TRANSF. CTES AL SECTOR PRIVADO	36,791,137.42	1,000,000.00	37,791,137.42
6	06	01	Indemnizaciones	36,791,137.42	0.00	36,791,137.42
6	06	02	Reintegros o devoluciones	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL MIN-2024-00003:				52,494,635.32	48,290,149.83	100,784,785.15

En la partida “**Remuneraciones**”, se incrementan **¢5,626,916.00** en el **Programa N°1**, y en el **Programa N°2** se incrementan **¢28,722,500.00** de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “**Sueldos para Cargos Fijos**”, se incrementan ¢19,390,000.00 en el Programa N°2, con la finalidad de realizar el cambio de salario compuesto a salario global de los ascensos interinos plaza N°059414 Profesional 3 Investigación, plaza N°047623 Profesional 2 Investigación, plaza N°028009 Profesional 3 DOPA, plaza N°060378 Profesional 1B Promoción de Mercado, además, para la plaza vacante N°027987, Técnico 3 Regional Chorotega (Cuajiniquil); de conformidad con oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0641-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, Jefe Departamento Recursos Humanos.
- En la subpartida “**Suplencias**”, se incrementan ¢4,726,916.00 en el Programa N°1 y en el Programa N°2 un monto por ¢1,955,000.00, con la finalidad de suplir al jefe 2 de la Asesoría Legal por lo que resta del año quien debe disfrutar de los periodos de vacaciones acumuladas, a los efectos de cumplir con lo indicado en el Código de trabajo y la Contraloría General de la República con respecto a la acumulación de vacaciones en el sector Público. De igual manera se incluyen recursos para sustituir por incapacidad a personal de la plataforma de servicios en la Terminal Pesquera y con esto mejorar la atención de los usuarios. Lo anterior de conformidad con oficios INCOPECA-DAFI-DRHU-0649-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, jefe Departamento Recursos Humanos e INCOPECA-DOPA-DREG-189-2024 del Lic. Julio Dijeres Bonilla, jefe del Departamento de Registro.
- En la subpartida “**Tiempo extraordinario**”, se incrementan ¢900,000.00 en el Programa N°1 y en el Programa N°2 un monto por ¢5,890,000.00 para cubrir con lo establecido en las siguientes actividades:
 - Eventuales actividades para atención de mantenimiento de edificios de Cuajiniquil, El Coco, oficina de San Carlos, y Estación Los Diamantes, además atención de las ferias acuícolas y de productos pesqueros a realizarse en los próximos meses y otras actividades del departamento de servicios generales (atención de giras, mantenimiento



fuera de la jornada, entre otros), de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, jefe Departamento Servicios Generales.

- Trabajos extraordinarios derivados de los controles que se realizan en las zonas de venta de carné de pesca deportiva, inspecciones de descargas, así como aquellas actividades imprevistas que pueden suceder producto de la labor diaria en la Regional Chorotega (Nicoya y Cuajiniquil), Regional Pacífico Central, Regional Huetar Caribe y Departamento de Fiscalización, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-DRHU-0654-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, jefe Departamento Recursos Humanos.
- Para cubrir eventuales actividades del Departamento Promoción de Mercados para colaborar con la Expo feria San Carlos, FERIMAR Limón, capacitar al sector exportador y armadores de las embarcaciones que pescan fuera de la ZEE, ya que debemos proporcionar el CITES antes del desembarque y se requiere la realización del estudio de mercado para el proyecto de caracterización de la pesquería artesanal de pequeña escala en el Caribe de Costa Rica y estudio de Mercado para el proyecto de puesto de recibo en Costa Pájaros. De conformidad con oficio INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- Para cubrir eventuales actividades del Departamento Gestión Ambiental para apoyar a los departamentos de Promoción de Mercados y a la oficina auxiliar de San Carlos en inspecciones, toma de precios y otras. De conformidad con oficio INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- Para cubrir eventuales actividades de la Estación Acuícola Ojo de Agua de Dota para atender las entregas de alevines y las asesorías técnicas, que muchas veces se extienden fuera de la jornada laboral, ya que es necesario el desplazamiento a lugares lejanos de la estación. De conformidad con oficio INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- Para cubrir eventuales actividades de la Estación Acuícola Diamantes para las siguientes actividades: Inducción de Pangasio, Alimentación sistema RAS y Biofloc camarón, reversión sexual de alevines, Giras y Ventas de alevines, colaboración en Ferimar Limón, Facturación y compras, Armado sistemas RAS + Biofloc CUNLIMON, colaboración Expo San Carlos, Asistencias Técnicas, Reunión DFPA, Reuniones Interinstitucional y Visitas Técnicas y Capacitación RAS + Biofloc. De conformidad con oficio INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- En la subpartida “**Decimotercer mes**”, se incrementan ₡354,025.00 en el Programa N°2, para cubrir el pago proporcional de este plus producto del reconocimiento de tiempo extraordinario de los colaboradores en las diferentes unidades y departamentos, de conformidad con oficios INCOPESCA-DAFI-DRHU-0654-2024 de Licda. Guiselle Salazar



Carvajal, jefe Departamento Recursos Humanos, INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, jefe Departamento Servicios Generales e INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.

- En la subpartida **“Contribución patronal al Seguro de Salud C.C.S.S.”**, se incrementan ₡393,125.00 en el Programa N°2, para cumplir con el pago de cargas sociales correspondiente al pago de tiempo extraordinario de los colaboradores en las diferentes unidades y departamentos, de conformidad con oficios INCOPESCA-DAFI-DRHU-0654-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, Jefe Departamento Recursos Humanos, INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, Jefe Departamento Servicios Generales e INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- En la subpartida **“Contribución patronal al IMAS”**, se incrementan ₡21,250.00 en el Programa N°2, para cumplir con el pago de cargas sociales correspondiente al pago de tiempo extraordinario de los colaboradores en las diferentes unidades y departamentos, de conformidad con oficios INCOPESCA-DAFI-DRHU-0654-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, Jefe Departamento Recursos Humanos, INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, Jefe Departamento Servicios Generales e INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- En la subpartida **“Contribución patronal al INA”**, se incrementan ₡63,750.00 en el Programa N°2, para cumplir con el pago de cargas sociales correspondiente al pago de tiempo extraordinario de los colaboradores en las diferentes unidades y departamentos, de conformidad con oficios INCOPESCA-DAFI-DRHU-0654-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, Jefe Departamento Recursos Humanos, INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, Jefe Departamento Servicios Generales e INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- En la subpartida **“Contribución Patronal al FODESAF”** se incrementan ₡212,500.00 en el Programa N°2, para cumplir con el pago de cargas sociales correspondiente al pago de tiempo extraordinario de los colaboradores en las diferentes unidades y departamentos, de conformidad con oficios INCOPESCA-DAFI-DRHU-0654-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, Jefe Departamento Recursos Humanos, INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, Jefe Departamento Servicios Generales e INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.



- En la subpartida “**Contribución patronal al Bco. Popular**” se incrementan ₡21,250.00 en el Programa N°2, para cumplir con el pago de cargas sociales correspondiente al pago de tiempo extraordinario de los colaboradores en las diferentes unidades y departamentos, de conformidad con oficios INCOPESCA-DAFI-DRHU-0654-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, Jefe Departamento Recursos Humanos, INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, Jefe Departamento Servicios Generales e INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- En la subpartida “**Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S.**”, se incrementan ₡230,350.00 en el Programa N°2, para cumplir con el pago de cargas sociales correspondiente al pago de tiempo extraordinario de los colaboradores en las diferentes unidades y departamentos, de conformidad con oficios INCOPESCA-DAFI-DRHU-0654-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, Jefe Departamento Recursos Humanos, INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, Jefe Departamento Servicios Generales e INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- En la subpartida “**Aporte al régimen obligatorio de pensiones Complementarias**” se incrementan ₡127,500.00 en el Programa N°2, para cumplir con el pago de cargas sociales correspondiente al pago de tiempo extraordinario de los colaboradores en las diferentes unidades y departamentos, de conformidad con oficios INCOPESCA-DAFI-DRHU-0654-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, Jefe Departamento Recursos Humanos, INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, Jefe Departamento Servicios Generales e INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- En la subpartida “**Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral**”, se incrementan ₡63,750.00 en el Programa N°2, para cumplir con el pago de cargas sociales correspondiente al pago de tiempo extraordinario de los colaboradores en las diferentes unidades y departamentos, de conformidad con oficios INCOPESCA-DAFI-DRHU-0654-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, Jefe Departamento Recursos Humanos, INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, Jefe Departamento Servicios Generales e INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruiz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.

En la partida “**Servicios**”, se incrementan **₡8,420,161.90** en el **Programa N°1** y **₡13,536,441.22** en el **Programa N°2** de acuerdo con el detalle siguiente:



- En la subpartida **“Información”**, se incrementa el monto de ₡440,000.00 en el Programa N°2, para la generación de videos y documentales informativos de acuicultura, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-OASC-035-2024 de Lic. María del Pilar Arguedas Rodríguez, coordinadora Oficina Auxiliar de San Carlos y oficio INCOPESCA-DFPA-DGAM-031-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruíz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- En la subpartida **“Impresión, encuadernación y otros”**, se incrementa el monto de ₡500,000.00 en el Programa N°1 y ₡50,000.00 en el Programa N°2, con la finalidad de adquirir calcomanías para rotulación de vehículos Institucionales para cumplimiento de directriz presidencial obligatoria por cambio de imagen de Gobierno y para la generación de material para la Expo acuicultura, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, Jefe Departamento Servicios Generales y oficio INCOPESCA-DFPA-OASC-035-2024 de Lic. María del Pilar Arguedas Rodríguez, coordinadora Oficina Auxiliar de San Carlos.
- En la subpartida **“Servicios generales”**, se incrementa el monto de ₡50,000.00 en el Programa N°2, para la chapea de zonas verdes durante los meses restantes del año 2024, de conformidad con oficio INCOPESCA-DOPA-RBGO-110-2024 de Lic. Daniel Bermúdez Mora, coordinador oficina Regional Brunca, Golfito.
- En la subpartida **“Transporte dentro del país”**, se incrementa el monto de ₡50,000.00 en el Programa N°2, con la finalidad de cubrir gastos en gira al área marina de Barra Colorado para el proyecto de caracterización de la pesquería artesanal de pequeña escala en el Caribe de Costa Rica, de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruíz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- En la subpartida **“Viáticos dentro del país”**, se incrementa el monto de ₡2,751,736.90 en el Programa N°1 y ₡7,623,852.59 en el Programa N°2, con la finalidad de:
 - Para atención de Mantenimiento de Edificios en Cuajiniquil, El Coco, Oficina San Carlos, y Estación Los Diamantes. Además, atención de las ferias acuícolas y de productos pesqueros que se realizarán en los próximos meses, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, jefe Departamento Servicios Generales.
 - Cumplir con giras programadas relacionadas a clima organizacional, funciones, concursos externos y capacitación de sistema de vacaciones, de conformidad con oficio



INCOPESCA-DAFI-DRHU-0632-2024 de Licda. Guiselle Salazar Carvajal, jefe Departamento Recursos Humanos.

- Cumplir con las funciones del Dirección Administrativa Financiera y asistir a actividades y reuniones asignadas por la dirección superior, así como las establecidas como atribuciones de la dependencia a cargo, de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-DAFI-037-2024 de MBA Betty Valverde Cordero, directora Administrativa Financiera.
- Para atender audiencias, reuniones y otras relacionadas con la competencia de la oficina de Asesoría jurídica, de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-AJ-085-2024 emitido por la Lic. Daniela Madrigal Solórzano.
- Para cumplir con la ejecución del plan anual de trabajo de 2024 correspondiente al segundo semestre de la Auditoría, de conformidad con oficio INCOPESCA-JD-AI-020-2024 de María Arroyo Sánchez, Auditora Interna.
- Para cumplir con las visitas a productores programadas para el III Cuatrimestre del 2024- incluye visita a comunidades indígenas, productores y colegios técnicos, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-DFA-EEAD-041-2024 de Lic. Anibal Lira Araúz, coordinador de la Estación Acuícola Diamantes.
- Para la optimización de las giras programadas para la supervisión de desembarques, exportaciones, centros de acopio, pescaderías, inspecciones en el muelle y descargas, así como la participación en operativos terrestres y marítimos, de conformidad con oficio INCOPESCA-DOPA-109-2024 de Lic. Miguel Durán Delgado, director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- Para poder transferir nuevos paquetes tecnológicos acuícolas y coordinación en apoyo a los programas y proyectos de sector pesquero y acuícola, de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-DFPA-0920-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruíz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- Para cubrir el cronograma de actividades agendado en relación a la ejecución de ferias para el fomento del consumo de productos pesqueros y acuícolas, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-DPME-079-2024 DE Ana E. Salazar Salazar, jefe departamento de Promoción de Mercados.
- Para la realización de muestreos biológicos pesqueros en desembarques de las flotas comerciales de pequeña escala, mediana escala y avanzada, en las distintas comunidades pesqueras de todo el país, de conformidad con oficio INCOPESCA-DOPA-DINV-128-2024 DE Lic. José Miguel Carvajal, jefe departamento de Investigación.



- Para asistencia técnica en apoyo a proyectos acuícolas, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-EADO-035-2024 del MSc. Adrián Mora Gamboa, coordinador de la Estación Acuícola Ojo de Agua, Dota.
- Para atender descargas de barcos atuneros y darle continuidad al programa de capacitaciones regionales, de conformidad con oficio INCOPESCA-DOPA-DFIS-095-2024 de Edwin Salazar Serrano, jefe del departamento de Fiscalización.
- Para cumplir con los objetivos de la estación para lo que resta del año, entre los que se encuentran venta y distribución de alevines de trucha y visitas técnicas a productores de trucha, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-EADO-034-2024 del MSc. Adrián Mora Gamboa, coordinador de la Estación Acuícola Ojo de Agua, Dota.
- Para realizar Inducción de Pangasio, Inducción de Colossomas, Asistencias técnicas de acuicultura continental y maricultura, reuniones de coordinación con otras instituciones, colaboración con la Expo Acuicultura Huetar Norte, inspecciones a proyectos acuícolas que solicitan autorización de cultivo, soporte técnico a proyectos de RAS y biofloc de economía azul financiados por el IMAS, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-DFAC-004-2024 de Erick Umaña Vargas, jefe del departamento de Fomento Acuícola.
- Para cumplir con giras en atención a actividades de mejora de ecosistemas, atención a infracción a la ley y coordinación interinstitucional correspondientes a Gestión Ambiental, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-DGAM-031-2024 del MSc. Carlos Alvarado Ruíz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- Para continuar con las giras de asistencia técnica a los acuicultores y las inspecciones a las pescaderías para finalizar el año, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-OASC-035-2024 de Lic. María del Pilar Arguedas Rodríguez, coordinadora de la Oficina Auxiliar de San Carlos.
- Para cubrir gastos de Extensión Pesquera y Acuícola en gira al área marina de Barra Colorado para el proyecto de caracterización de la pesquería artesanal de pequeña escala en el Caribe de Costa Rica para realizar entrevistas, presentación de resultados o validación de información a las personas pescadoras de Cahuita y Puerto Viejo del Estudio denominado Plan de Ordenamiento Pesquero y Acuícola para crear el área marina de pesca responsable AMPR Caribe Sur; además del Proyecto del puesto de recibo en Costa Pájaros hacer estudio social y económico, de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-DFPA-093-2024 de MSc. Carlos Alvarado Ruíz, director de Fomento Pesquero y Acuícola.
- En la subpartida “**Mantenimiento de edificios y locales**”, se incrementa el monto de ₡3,343,400.00 en el Programa N°2, para la contratación de servicio de confección y



reparación de puertas y ventanas de aluminio para mejoras y acondicionamiento de la Oficina Auxiliar de San Carlos, siendo de atención urgente por Orden Sanitaria del Ministerio de Salud, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, jefe Departamento Servicios Generales.

- En la subpartida “**Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo de producción**”, se incrementa el monto de ₡1,250,000.00 en el Programa N°1, con la finalidad de contratar el servicio de reparación y mantenimiento de la planta eléctrica de las Oficinas Centrales del Incopezca y de la Terminal Pesquera del Incopezca, para atender eventualidades con interrupciones en el servicio eléctrico y no interrumpir las operaciones y afectar el servicio al usuario a nivel nacional, por la caída de los sistemas informáticos, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, Jefe Departamento Servicios Generales.
- En la subpartida “**Mantenimiento y reparación equipo de transporte**”, se incrementa el monto de ₡3,918,425.00 en el Programa N°1 ₡1,979,188.63 en el Programa N°2, con la finalidad de atender la reparación de embarcación Limón I que será puesta en funcionamiento en la Oficina del Coco y para la atención de las necesidades de mantenimientos correctivos y preventivos de la flotilla institucional que consta de 44 vehículos, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Lic. Miguel Alán Gamboa, jefe Departamento Servicios Generales.

En la partida “**Materiales y Suministros**”, se incrementan **₡1,656,420.00** en el **Programa N°1** y **₡4,531,208.61** en el **Programa N°2** de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “**Tintas, pinturas y diluyentes**”, se incrementa el monto de ₡150,000.00 en el Programa N°2, para la compra de tinta para impresoras y pintura anticorrosiva para estanques sistemas RAS y Biofloc y estanques circulares, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-DFA-EEAD-041-2024 del Biol. Anibal Lira Arauz Coordinador Estación Experimental Acuícola Diamantes.
- En la subpartida “**Otros productos químicos y conexos**”, se incrementa el monto de ₡1,111,808.61 en el Programa N°2, de los cuales ₡1,065,808.61 para la compra de Icohol para la Revisión Sexual, fertilizantes, Herbicidas para el control de amaleza y otros químicos para apoyo de la Estación Enrique Jiménez Núñez y la Estación Los Diamantes, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-DFA-EEAD-041-2024 del Lic. Anibal Lira Arauz coordinador de la Estación Acuícola Los Diamantes, y ₡46,000.00 para compra de adhesivo epóxico para cerámica tipo maxicril 70 o similar para reparaciones en la Oficina Auxiliar de San Carlos siendo de atención urgente por Orden Sanitaria del Ministerio de Salud, de



conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Ing. Miguel Alán Gamboa Jefe de Servicios Generales.

- En la subpartida **“Materiales y productos metálicos”**, se incrementa el monto de ₡300,000.00 en el Programa N°1 para compra de materiales metálicos para la reparación del centro de acopio institucional debido a problemas por lluvias e ingreso de animales, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-OASC-037-2024 de Licda. María del Pilar Arguedas Rodríguez, Coordinadora de la Comisión de Gestión Ambiental. Además se aumentan ₡1,664,400.00 en el Programa N°2 de los cuales ₡864,400.00 son para compra de tubos metálicos, soldadura, tornillos, malla y otros elementos metálicos para reparación de techo del área de descargas en la Terminal Pesquera de Cuajiniquil siendo de atención urgente por Orden Sanitaria del Ministerio de Salud, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Ing. Miguel Alán Gamboa Jefe de Servicios Generales. Los restantes ₡800,000.00 son para compra de materiales metálicos para construcción de estructuras que serán colocadas en estanque de cemento para resguardar los inventarios hidrobiológicos existentes en la Estación Enrique Jiménez Núñez y prevenir la pérdida de inventarios, de conformidad con oficios INCOPESCA-DFPA-DFA-EEAD-030-2024 y INCOPESCA-DFPA-DFA-EEAD-041-2024 del Biol. Anibal Lira Arauz, Coordinador de la Estación Acuícola Los Diamantes.
- En la subpartida **“Materiales y productos asfálticos”**, se incrementa el monto de ₡30,000.00 en el Programa N°1 para compra de materiales para la reparación del centro de acopio institucional debido a problemas por lluvias e ingreso de animales, de conformidad con oficio INCOPESCA-DFPA-OASC-037-2024 de Licda. María del Pilar Arguedas Rodríguez de la Coordinación de la Comisión de Gestión Ambiental; se aumentan ₡400,000.00 en el Programa N°2 para la compra de láminas de Cemento, láminas de Densglass para reparación de Techo de descargas en la Terminal Pesquera de Cuajiniquil. Atención urgente por Orden Sanitaria del Ministerio de Salud de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-DSGE-048-2024 de Ing. Miguel Alán Gamboa Jefe de Servicios Generales
- En la subpartida **“Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo”**, se incrementa el monto de ₡1,310,420.00 en el Programa N°1 de los cuales ₡1,240,420.00 son para la compra de baterías para la reparación de las UPS del Centro de Datos principal donde están alojados los servidores de los sistemas institucionales, baterías de UPS para computadoras institucionales y baterías de computadoras portátiles, además para la compra de cable de red para centro de datos de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-DTIC-032-



2024 de Ing. Paulo Viales del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación y ₡70,000.00 destinados a la compra de materiales para la reparación del centro de acopio institucional debido a problemas por lluvias e ingreso de animales, de conformidad con oficio INCOPECA-DFPA-OASC-037-2024 de Licda. María del Pilar Arguedas Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gestión Ambiental. En el Programa N°2 la suma de ₡955,000.00 para la adquisición de cable, apagadores, tomacorrientes, cajas, centro de carga y demás figuras eléctricas para la reparación y mejoramiento de la Oficina Auxiliar de San Carlos siendo de atención urgente por Orden Sanitaria del Ministerio de Salud así como para la compra de 250 mts de cable 1/0 tipo ACSR 3 líneas para reparación de acometida eléctrica del edificio de laboratorio en la Estación Los Diamantes, de conformidad con oficio INCOPECA-DAFI-DSGE-048-2024 de Ing. Miguel Alán Gamboa Jefe de Servicios Generales.

- En la subpartida **“Materiales y productos de plástico”**, se incrementa el monto de ₡250,000.00 en el Programa N°2 para la compra de piezas de PVC diversas para la salida de agua de los estanques, y compra de canastas plásticas medianas y pequeñas para los ciclos de reproducción de langosta australiana, de conformidad con oficio INCOPECA-DFPA-DFA-EEAD-041-2024 del Lic. Anibal Lira Arauz, Coordinador de la Estación Los Diamantes.
- En la subpartida **“Útiles y materiales de oficina y cómputo”**, se incrementa el monto de ₡16,000.00 en el Programa N°1 para la compra de sellos para uso en la auditoría de conformidad con oficio INCOPECA-JD-AI-050-2024, de MBA. María Arroyo Sánchez, Auditora Interna.

En la partida **“Bienes duraderos”**, se incrementan **₡500,000.00** en el **Programa N°2** de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida **“Equipo y mobiliario de oficina”**, se incrementa el monto de ₡500,000.00 en el Programa N°2, con la compra de un aire acondicionado para la sala de capacitación de la Estación Acuícola Los Diamantes en la cual se brindan talleres, charlas, cursos y se realizan diferentes eventos de fomento a la actividad acuícola, de conformidad con oficio INCOPECA-PE-DAFI-053-20204 de MBA. Betty Valverde Cordero, directora Administrativa Financiera.



En la partida “**Transferencias corrientes**”, se incrementan **¢36,791,137.42** en el **Programa N°1** y **¢1,000,000.00** en el **Programa N°2** de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “**Indemnizaciones**” se incrementa el monto de ¢36,791,137.42 en el Programa N°1 para cumplir con la sentencia en firme N°269-2023-I en un plazo máximo de quince días, por lo tanto, debe incluirse en la modificación presupuestaria los recursos necesarios para cubrir la indemnización relacionada con el caso y atender la disposición judicial; siendo que se declara con lugar parcialmente la demanda establecida por la empresa Pingüino de Puntarenas Sociedad Anónima, Minor Bonilla Jiménez y Juanita Isabel Moreno Vargas, expediente judicial 14-0007129-1027-CA donde figura Incopesca como parte demandada; de conformidad con oficio INCOPECA-PE-DAFI-054-2024 de MBA. Betty Valverde Cordero, directora Administrativa Financiera.
- En la subpartida “**Reintegros o devoluciones**” se incrementa el monto de ¢1,000,000.00 en el Programa N°2 en caso de tener que realizar devoluciones o reintegros por sentencias judiciales o resoluciones administrativas, de conformidad con oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-085-2024 de Licda. Yesenia Núñez Dimarco jefe Depto. Financiero Contable.

RESUMEN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
REBAJA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03-2024
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	17,989,329.02	33,541,200.31	51,530,529.33
1	SERVICIOS	12,822,886.78	5,184,512.34	18,007,399.12
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,569,999.98	8,254,148.94	12,824,148.92
5	BIENES DURADEROS	500,000.00	0.00	500,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,184.32	7,825,897.08	7,851,081.40
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	10,071,626.38	10,071,626.38
Totales		35,907,400.10	64,877,385.05	100,784,785.15

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2024
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	5,626,916.00	28,722,500.00	34,349,416.00
1	SERVICIOS	8,420,161.90	13,536,441.22	21,956,603.12
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,656,420.00	4,531,208.61	6,187,628.61
5	BIENES DURADEROS	0.00	500,000.00	500,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,791,137.42	1,000,000.00	37,791,137.42
Totales		52,494,635.32	48,290,149.83	100,784,785.15



RESUMEN CLASIFICACION ECONOMICA

De acuerdo con Clasificación Económica los cuadros son los siguientes:

a) Para verificación de Regla Fiscal:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA - MIN-2024-00003
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	35,407,400.10	52,494,635.32	17,087,235.22	54,805,758.67	47,790,149.83	-7,015,608.84	90,213,158.77	100,284,785.15	10,071,626.38
1.1 GASTOS DE CONSUMO	32,658,419.63	15,703,497.90	-16,954,921.73	46,979,861.59	46,790,149.83	-189,711.76	79,638,281.22	62,493,647.73	-17,144,633.49
1.1.1 REMUNERACIONES	17,989,329.02	5,626,916.00	-12,362,413.02	33,541,200.31	28,722,500.00	-4,818,700.31	51,530,529.33	34,349,416.00	-17,181,113.33
1.1.1.1 Sueldos y salarios	17,922,654.02	5,626,916.00	-12,295,738.02	33,541,200.31	27,589,025.00	-5,952,175.31	51,463,854.33	33,215,941.00	-18,247,913.33
1.1.1.2 Contribuciones sociales	66,675.00	0.00	-66,675.00	0.00	1,133,475.00	1,133,475.00	66,675.00	1,133,475.00	1,066,800.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14,669,090.61	10,076,581.90	-4,592,508.71	13,438,661.28	18,067,649.83	4,628,988.55	28,107,751.89	28,144,231.73	36,479.84
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,748,980.47	36,791,137.42	34,042,156.95	7,825,897.08	1,000,000.00	-6,825,897.08	10,574,877.55	37,791,137.42	27,216,259.87
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	2,723,796.15	0.00	-2,723,796.15	0.00	0.00	0.00	2,723,796.15	0.00	-2,723,796.15
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	25,184.32	36,791,137.42	36,765,953.10	7,825,897.08	1,000,000.00	-6,825,897.08	7,851,081.40	37,791,137.42	29,940,056.02
2 GASTOS DE CAPITAL	500,000.00	0.00	-500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	500,000.00	0.00	-500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	500,000.00	0.00	-500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
GASTO TOTAL	35,907,400.10	52,494,635.32	16,587,235.22	54,805,758.67	48,290,149.83	-6,515,608.84	90,713,158.77	100,784,785.15	10,071,626.38
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	10,071,626.38	0.00	-10,071,626.38	10,071,626.38	0.00	-10,071,626.38
TOTAL	35,907,400.10	52,494,635.32	16,587,235.22	64,877,385.05	48,290,149.83	-16,587,235.22	100,784,785.15	100,784,785.15	0.00

La modificación contempla según clasificación económica un Gasto corriente en el rebajar por ₡90,213,158.77 y aumentar por ₡100,284,785.15 para un efecto neto de ₡10,071,626.18, presenta Gastos de Capital con un rebajar y aumentar por el



mismo monto de ₡500,000.00 para un efecto neto de cero; en el Gasto Total el rebajar es de ₡90,213,158.77 y el aumentar por ₡100,284,785.15 para un efecto neto de ₡10,071,626.18. Se está cumpliendo con la regla fiscal establecida.

b) Para efectos del SIPP:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA - MIN-2024-00003
CLASIFICACION ECONOMICA - EFECTO NETO

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	35,407,400.10	52,494,635.32	17,087,235.22	54,805,758.67	47,790,149.83	-7,015,608.84	90,213,158.77	100,284,785.15	10,071,626.38
1.1 GASTOS DE CONSUMO	32,658,419.63	15,703,497.90	-16,954,921.73	46,979,861.59	46,790,149.83	-189,711.76	79,638,281.22	62,493,647.73	-17,144,633.49
1.1.1 REMUNERACIONES	17,989,329.02	5,626,916.00	-12,362,413.02	33,541,200.31	28,722,500.00	-4,818,700.31	51,530,529.33	34,349,416.00	-17,181,113.33
1.1.1.1 Sueldos y salarios	17,922,654.02	5,626,916.00	-12,295,738.02	33,541,200.31	27,589,025.00	-5,952,175.31	51,463,854.33	33,215,941.00	-18,247,913.33
1.1.1.2 Contribuciones sociales	66,675.00	0.00	-66,675.00	0.00	1,133,475.00	1,133,475.00	66,675.00	1,133,475.00	1,066,800.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14,669,090.61	10,076,581.90	-4,592,508.71	13,438,661.28	18,067,649.83	4,628,988.55	28,107,751.89	28,144,231.73	36,479.84
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,748,980.47	36,791,137.42	34,042,156.95	7,825,897.08	1,000,000.00	-6,825,897.08	10,574,877.55	37,791,137.42	27,216,259.87
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	2,723,796.15	0.00	-2,723,796.15	0.00	0.00	0.00	2,723,796.15	0.00	-2,723,796.15
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	25,184.32	36,791,137.42	36,765,953.10	7,825,897.08	1,000,000.00	-6,825,897.08	7,851,081.40	37,791,137.42	29,940,056.02
2 GASTOS DE CAPITAL	500,000.00	0.00	-500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	500,000.00	0.00	-500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	500,000.00	0.00	-500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	10,071,626.38	0.00	-10,071,626.38	10,071,626.38	0.00	-10,071,626.38
TOTAL	35,907,400.10	52,494,635.32	16,587,235.22	64,877,385.05	48,290,149.83	-16,587,235.22	100,784,785.15	100,784,785.15	0.00



La modificación contempla según clasificación económica en el gasto corriente un monto a rebajar por ₡90,213,158.77 y en el aumentar ₡100,284,785.14 para un efecto neto de ₡10,071,626.38, además se presenta Gastos de Capital al rebajar y en el aumentar por el mismo monto de ₡500,000.00, además de un rebajar en Sumas sin asignación presupuestaria de ₡10,071,626.38: para un Total General en el rebajar y aumentar de ₡100,784,785.15, con un efecto neto de cero.



VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REGLA FISCAL

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2024, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, según se muestra en el cuadro siguiente:

Verificación de Regla Fiscal			
	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Gasto Total
Gasto Permitido 2024	3,610,239,495.04	53,108,717.54	3,663,348,212.58
Presupuesto Ordinario	3,476,142,065.04	53,108,717.54	3,529,250,782.58
Modificación Presupuestaria 01	118,766,410.20	-	118,766,410.20
Presupuesto Extraordinario 01	-	2,073,373.42	2,073,373.42
Presupuesto Extraordinario 02	-	-	-
Modificación Presupuestaria 03	10,071,626.38	-	10,071,626.38
Presupuesto Definitivo	3,604,980,101.62	55,182,090.96	3,660,162,192.58
Disponible Regla Fiscal	5,259,393.42	2,073,373.42	3,186,020.00
Trasladado a Gasto de Capital	2,073,373.42		
Nuevo Disponible Regla Fiscal	3,186,020.00		

Se atiende lo dispuesto en la Ley 9635 y su reglamento en cuanto al cumplimiento de regla fiscal, por lo tanto, la institución toma las acciones correspondientes. Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

Se adjunta guía interna para este tipo de movimientos que se fundamenta en las Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013, Decreto 41641-H del 9-04-2019 y sus reformas al Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635.



Realizado por:

Autorizado por:

Licda. Selene Ampié Bermúdez
Unidad de Presupuesto

Licda. Yesenia Núñez Dimarco
Departamento Financiero Contable

Revisado por:

M.B.A. Betty Valverde Cordero
Directora Administrativa Financiera



ANEXOS



Anexo N°1. Resolución de Contencioso PE 14-000719-1027-CA



**INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Presidencia Ejecutiva
Asesoría Jurídica

**Puntarenas 30 de agosto del año 2024
INCOPECA-PE-AJ-089-2024**

**Ing. Nelson Peña Navarro
Presidente Ejecutivo
INCOPECA**

Estimado Presidente:

Esta Asesoría Jurídica, procede a comunicar lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante resolución de las quince horas cincuenta y siete minutos del veinte de agosto del año dos mil veinticuatro.

Lo anterior bajo la necesidad de cumplir con lo establecido mediante sentencia en firme N°269-2023-I, en un plazo máximo de quince días, advertimos que el tribunal ha ordenado la remisión de un oficio a la Oficina de Presupuesto Nacional de Hacienda y a la Contraloría General de la República, con el fin de que no se tramite ningún presupuesto ordinario o extraordinario del INCOPECA, si no se contempla el cumplimiento de la sentencia referida.

Para el debido análisis de la Presidencia en conjunto con la Dirección Administrativa, el Departamento Financiero y esta Asesoría Jurídica, apporto como insumos:

Resolución 001280-A-S1-2022.

Oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-060-2024.

Escrito de fecha 26 de julio del 2024 de la Asesoría Jurídica del INCOPECA a la Lic. Sady Jimenez Quesada.

Debido al plazo otorgado por la autoridad judicial recomiendo atender este tema con carácter de urgente.

Sin otro particular;



**Lic. Daniela Madrigal Solórzano
Asesoría Jurídica
Incopesca**

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
asesoriajuridica@incopesca.go.cr



Exp: 14-000719-1027-CA

Res. 001280-A-S1-2022

SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las ocho horas treinta y tres minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Proceso de ejecución de sentencia establecido ante el Tribunal Contencioso Administrativo integrado por la Jueza Sady Jiménez Quesada. Promovido por **PINGÜINO DE PUNTARENAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por Minor Enrique Bonilla Jiménez, cédula 6-084-435 y Juanita Isabel Moreno Vargas contra el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)** representado por el licenciado Heiner Jorge Méndez Barrientos, cédula 1-637-149.

Redacta el Magistrado Rivas Loáiciga

CONSIDERANDO

I.- La sentencia no. 143-2015 de las 15:00 del 28 de agosto de 2015 emitida por la sección sexta del Tribunal Contencioso Administrativo, recaída en proceso de conocimiento dispuso: "*Se declara con lugar parcialmente la demanda establecida por PINGÜINO DE PUNTARENAS SOCIEDAD ANÓNIMA, MINOR ENRIQUE BONILLA JIMÉNEZ Y JUANITA ISABEL MORENO VARGAS contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA), en los siguientes términos: 1.-Se condena a éste a pagar a la primera, el daño material causado al no renovar la licencia de pesca #1-*

Teléfonos: (506) 2295-3658 o 2295-3659, correo electrónico sala_primera@poder-judicial.go.cr



0479-08-P-237-09, consistentes en: i) la efectiva depreciación de la embarcación "Capitán Bonilla", lo que se determinará comparando el valor que tenía la embarcación con la licencia de pesca, al que resulta sin ésta; ii) en la desvalorización de las acciones de capital social, considerando el valor fijado a dichas acciones en el pacto constitutivo y, iii) el reembolso de las sumas efectivamente pagadas por concepto de prestaciones laborales a los trabajadores cesados. 2.-La determinación de ese daño, con arreglo a los anteriores parámetros, se hará en ejecución de sentencia con auxilio pericial; la indemnización se ajustará al valor al momento de su pago. Segundo: Se rechazan los extremos por daño moral objetivo a favor de la sociedad y daño moral subjetivo y objetivo a favor de BONILLA JIMÉNEZ y MORENO VARGAS, en calidad de socios. Tercero: Se condena al demandado al pago de las costas personales y procesales de este proceso...".

II.- La parte accionante presenta ejecución de sentencia donde solicita con base en lo ordenado en la resolución ejecutoriada *"...se nombre perito actuuario matemático y se establezcan sus honorarios, para que mediante su experticia se presente liquidación del daño causado (...) Condena para INCOPESCA: Pagar a Pingüino de Puntarenas S.A el daño material causado al no renovar la licencia de pesca N°H0479-08-P-237-09 consistente en: 1- La efectiva depreciación de la embarcación "Capitán Bonilla" lo que se determinará comparando el valor que tenía la embarcación con la licencia de pesca al que resulte sin esta. 2-En la desvalorización de las acciones de capital social, considerando el valor fijado a dichas acciones en el pacto constitutivo. 3-El reembolso de las sumas efectivamente pagadas por concepto de prestaciones laborales a los*



trabajadores cesados. 4.-Asimismo, por la imposibilidad material de presentar la liquidación de costas personales, por no haber un monto pericial determinado, la liquidación de costas por el proceso de conocimiento, se presentará en el momento que se conozca la cuantía de la indemnización.5.-Ajustar la indemnización al valor del momento de su pago.- Dicha liquidación se basa en los daños ocasionados por parte de la Administración, de no renovar la licencia de pesca a la embarcación denominada "Capitán Bonilla" propiedad de la actora Pingüino de Puntarenas S.A.

III.- El Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección de Ejecución, en resolución no. 290-2018 de las 11 horas del 12 de noviembre de 2018, resolvió: "Se declara SIN LUGAR la presente EJECUCIÓN DE SENTENCIA formulada por PINGÜINO DE PUNTARENAS SOCIEDAD ANONIMA contra el INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, traducida en la fijación del daño material otorgado mediante sentencia N° 143-2015 de las quince horas del veintiocho de agosto del año dos mil quince. Se dicta sin especial condenatoria en costas de la presente ejecución. El ejecutante recurre ante esta Sala.

IV.- En la especie, tal y como se indicó supra en la resolución no. 415-2015 se reconoció la existencia del daño material ocasionado a la actora al no renovarse la licencia de pesca de camarón. Se ordenó la determinación de esos menoscabos a dilucidar en la etapa de ejecución de sentencia. Una vez llegado ese proceso y al practicarse la prueba pericial se determinó la ausencia de elementos demostrativos que acreditaran con exactitud, los montos que debía de pagar la parte vencida a la ejecutante; de ahí que se declarara sin lugar la demanda. Ese pronunciamiento, acorde



a lo que se expondrá de seguido, configura un auto liquidatorio que escapa del control casacional a esta Cámara.

V.- La casación se califica como una instancia de carácter extraordinaria, básicamente por dos razones. En primer término, porque no toda resolución judicial es pasible de tal recurso, sino solo las contempladas en la ley. Y, en segundo lugar, porque las causales de impugnación en esa etapa revisora no son abiertas, sino preestablecidas por el ordenamiento jurídico. En este sentido, el canon 134 inciso 1 del Código Procesal Contencioso Administrativo (CPCA), dispone: *"1) Procederá el recurso de casación contra las sentencias y los autos con carácter de sentencia que tengan efecto de cosa juzgada material, cuando sean contrarias al ordenamiento jurídico."* Esta norma es prístina al indicar que solo las sentencias o autos con carácter de sentencia, contrarias al ordenamiento jurídico, son pasibles del recurso de casación. Tales resoluciones son las únicas que pueden tener el efecto de cosa juzgada material, pues, acorde a lo previsto en el numeral 153 del Código Procesal Civil (CPC anterior normativa y aplicable al momento de la decisión), doctrina aplicable a este tipo de procesos en virtud de lo preceptuado en el canon 220 del CPCA, solo en ellas se resuelven aspectos que le pueden poner término al proceso –ya sea porque se resuelven definitivamente las cuestiones debatidas, mediante pronunciamiento respecto de las pretensiones formuladas en la demanda o, porque se decide sobre excepciones o pretensiones incidentales con la virtud de ponerle fin al proceso-. Por su parte, el inciso segundo de la disposición en comentario señala: *"2) Asimismo, por las mismas razones señaladas en el apartado anterior, será procedente el recurso de casación contra la sentencia final*



dictada en ejecución de sentencia, que decida sobre las prestaciones o conductas concretas que debe cumplir la parte vencida, de acuerdo con el fallo firme y precedente emitido en el proceso de conocimiento.” (Lo subrayado es suplido). Esta norma es diáfana al indicar que, por los mismos motivos señalados en el inciso anterior -es decir-, solo cuando la resolución con efecto de cosa juzgada material sea contraria al ordenamiento jurídico-, cabe el recurso de casación contra lo resuelto en ejecución de sentencia. Refuerza este aserto el hecho de que la disposición alude a “*sentencia final dictada en ejecución de sentencia*”. Por su parte, el canon 178 íbid, en lo de interés, preceptúa: “[...] *Contra el auto que resuelva el embargo, cabrá recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal de Casación de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de tres días hábiles. Contra el fallo final emitido en ejecución de sentencia, en los términos establecidos en el artículo 137 del presente Código, cabrá recurso de casación, cuyo conocimiento corresponderá a la Sala Primera o al Tribunal de Casación, de acuerdo con la distribución de competencias establecida en los artículos 135 y 136 de este mismo Código.*” (Lo subrayado es suplido. Debe aclararse que la referencia al numeral 137 ejúsdem obedece a un error material, pues, en realidad, el artículo ahí aludido es el 134 íbidem -en este sentido, puede consultarse la resolución de esta Sala número 819-A-S1-08 de las 10 horas 45 minutos del 4 de diciembre de 2008-). La nomenclatura empleada indica “*fallo final*”. Se advierte, previo a esa referencia, el canon en estudio prevé recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo, contra el “*auto*” que resuelva el embargo. No contempla el recurso de casación cuando la ejecución se



resuelve mediante auto, sino contra el “*fallo final*”. Por consiguiente, tal expresión, es claro que se refiere a la sentencia, no al auto. Esta hipótesis –emisión de sentencia en la fase de ejecución- acontece cuando la persona juzgadora deba debatir entre las partes y decidir en torno a la existencia y procedencia de los daños y perjuicios reclamados y a su cuantía. Esto por cuanto, a la parte ejecutante no le bastará con hacer una liquidación de los extremos, sino que le será imprescindible establecer la existencia de los daños y perjuicios, lo que impone formular una pretensión indemnizatoria que conlleva, a su vez, a un trámite diverso al de una simple liquidación. También generará una decisión de fondo distinta, en donde se establecerá y justificará la procedencia de los daños y perjuicios reclamados y también su valor. No se trata de un simple auto, sino de una sentencia, ya que, en la que se resolvieron las pretensiones de la demanda, se condenó en abstracto, al no constar su existencia y cuantificación, pero resultaban consecuencia de la conducta administrativa o relación jurídico-administrativa objeto de la demanda; tal y como lo regula el artículo 122 inciso m apartado iii) del CPCA.

VI.- En el caso concreto, la declaratoria de la existencia del daño material quedó establecido en la resolución 143-2015 emitida por la sección sexta del Tribunal Contencioso, cuando se declaró con lugar la demanda en lo expresamente concedido. - pronunciamiento que es el que tiene efecto de cosa juzgada material-. La resolución cuestionada, en donde la Jueza de Ejecución se limitó a practicar la prueba para definir los montos correspondientes, no reviste carácter de sentencia, ya que no decide, en definitiva, las cuestiones debatidas en el proceso; esto, se insiste, se hizo en la



sentencia citada. Pingüino de Puntarenas tenía concedido el derecho al reconocimiento de un monto dinerario por concepto de daño material, por lo que ese no era el punto a discutir. El tema a observar es que al resolverse la liquidación planteada con base en la prueba pericial, en criterio de la jueza ejecutora, no fue posible establecer los montos a cancelar. Tampoco es un auto con carácter de sentencia, en tanto no resuelve excepciones o incidentes con la virtud de ponerle término al proceso. Por el contrario, tipifica como auto; o más concreto auto liquidatorio. Esto por cuanto, acorde a lo regulado en el referido numeral 153 del CPC (anterior normativa), se trata de un pronunciamiento que contiene un juicio de valor o criterio de la persona juzgadora respecto a los extremos liquidados.

VII.- Ahora bien, con todo y la naturaleza de simple auto, no por ello deja de tener relevancia en cuanto a los derechos e intereses de las partes. Por eso, precisa establecer si es objeto de impugnación. El artículo 132, inciso 2), del Código Procesal Contencioso Administrativo, establece que, salvo disposición en contrario, los autos únicamente admiten revocatoria. El inciso 3) preceptúa: *"Contra los autos dictados en las audiencias, solo cabrá el recurso de revocatoria, el cual deberá interponerse en forma oral y motivada, en la propia audiencia, y deberá ser resuelto inmediatamente por el Tribunal. No cabrá el recurso de apelación, salvo en los casos dispuestos expresamente por este Código"*. Estos casos se encuentran previstos en los numerales 28, 30, 61, 71 y 178. Podría pensarse, en consecuencia, la resolución cuestionada, en tanto constituye un auto liquidatorio, solo admitiría recurso de revocatoria. Sin embargo, según se expuso, debe considerarse la trascendencia que genera, con lo que



es explicable, justo y razonable, que pueda ser revisado por una autoridad ad quem. Por lo demás, las limitaciones establecidas para el recurso de apelación, en el Código Procesal Contencioso Administrativo, se encuentran previstas para la etapa de conocimiento, es decir, hasta el dictado de la sentencia. No en la fase de ejecución. Por eso, no cabe para ésta el régimen limitativo que aplica para aquella, de modo que procede revisarse el auto liquidatorio de daños, perjuicios y costas mediante recurso de apelación. Considérese, el Código Procesal Civil (anterior normativa), que también propugna un sistema restringido de apelaciones, según se desprende del canon 560, sí admite ese remedio recursivo para autos como el de examen. El inciso 12 del aludido precepto, posibilita esa impugnación para los demás autos *"expresamente señalados en este Código"*, y el numeral 429, inciso 7), Ibid., contempla como resolución apelable: *"La que apruebe o impruebe la liquidación de daños y perjuicios, o la tasación de costas"*. En todo caso, los principios procesales, como es el de doble instancia, consagrado en el canon 2 del Código Procesal Civil, es de muy pertinente aplicación en este asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 220 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Ello también es temática propia del debido proceso y del aseguramiento de los derechos y garantías procesales, con tutela constitucional según el precepto 41 de la Carta Magna, que dispone velar por la aplicación de la justicia en las diversas causas jurisdiccionales. Asimismo, tiene una égida en normativa internacional, al tenor de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José, cuyo artículo 8, inciso 2), punto h), contempla la garantía de recurribilidad de un fallo ante juez o tribunal superior. Aunque alude a materia penal, el inciso 1)



contiene un amplio espectro de materias, en cuyos procesos ha de vigilarse, como beneficio mínimo de las partes, el fiel cumplimiento de las debidas garantías, *"...para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter"*. El Código Procesal Contencioso Administrativo también es garante de principios constitucionales y procesales, según se extrae de la doctrina contenida en los numerales 138, inciso d), y 220. En consecuencia, corresponde el examen del auto liquidatorio a la autoridad superior de la jueza ejecutora, mediante recurso de apelación, es decir, al Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, quien por la naturaleza de sus competencias atenderá este asunto dentro de un plazo más célere que la Sala.

VIII.- En mérito de lo expuesto, se impone declarar la inadmisibilidad del recurso de casación. Si bien lo tienen las partes, con reposición de plazos, podrán discutir lo de su interés, en torno al auto liquidatorio de daños y costas, ante el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, autoridad a la cual se ha de remitir el expediente.

POR TANTO

Se declara inadmisibile el recurso de casación. Con reposición de plazos, pase el expediente al Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo. *LTREJOS*



98YIY2CTUUS61

LUIS GUILLERMO RIVAS LOAICIGA -

Teléfonos: (506) 2295-3658 o 2295-3659, correo electrónico sala_primera@poder-judicial.go.cr



MAGISTRADO/A



4R1IVXYY473E61

IRIS ROCIO ROJAS MORALES -
MAGISTRADO/A



I259FBGJRZA61

ANA ISABEL VARGAS VARGAS -
MAGISTRADO/A



3XWWWMOU2UG61

YURI LOPEZ CASAL - MAGISTRADO/A



NCEGULCLLYS61

DAMARIS VARGAS VÁSQUEZ -
MAGISTRADO/A



**Dirección Administrativa Financiera
Departamento Financiero Contable**

**23 de julio de 2024
INCOPECA-DAFI-DFCO-060-2024
Página 1 de 1**

**Lic. Guillermo Ramírez Gätgens
Asesoría Jurídica
INCOPECA**

Estimado señor:

En atención a lo solicitado en oficio INCOPECA-PE-AJ-064-2024 le informamos que nuestra institución, no cuenta con el contenido presupuestario requerido en el periodo actual para cumplir con el pago de la sentencia n°269-2023-I emitida por el Tribunal de Apelaciones del contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; según expediente judicial 14-000719-1027-CA en el cual el INCOPECA figura como parte demandada.

Además ya se formuló el Presupuesto Ordinario 2025, por lo que no es posible incluir el monto que debe ser cancelado por dicha sentencia para el año 2025.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos consultar si este tipo de pagos pueden ser excluidos del tope de regla fiscal para poder cumplir lo antes posible con el pago de dicha sentencia.

Cordialmente,

**YESENIA
NUÑEZ
DIMARCO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por YESENIA NUÑEZ
DIMARCO (FIRMA)
Fecha: 2024.07.26
10:02:46 -06'00'

**Licda. Yesenia Núñez Dimarco, jefe
Departamento Financiero Contable**

cc

 Dirección Administrativa Financiera
 Archivo

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-06-00 ext 715, San José, Costa Rica
ynunez@incopesca.go.cr



**Presidencia Ejecutiva
Asesoría Jurídica**

Puntarenas, 26 de julio del año 2024.

Lic. Sady Jimenez Quesada.

Jueza.

Tribunal Contencioso Administrativo.

Con el fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en la resolución de las diez horas treinta y cuatro minutos del dieciocho de julio del año en curso, en tiempo y forma esta representación procede a rendir informe de la siguiente manera:

La Asesoría Jurídica del INCOPESCA, mediante oficio INCOPESCA-PE-AJ-064-2024, gestiono ante el Departamento Financiero Contable, lo correspondiente para verificar el contenido presupuestario de la institución para cancelar a la empresa el PINGÜINO S.A, la suma de ₡33.778.252.9 por costas personales del proceso principal, ₡3.793.524.75 por concepto costas personales del proceso de ejecución y ₡700.000 mil por costas procesales de la etapa de ejecución.

Mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-060-2024, del Departamento Financiero Contable y en respuesta a lo consultado no cuenta con el contenido presupuestario requerido en el periodo actual para cumplir con el pago de la sentencia N°269-2023-I emitida por el Tribunal de Apelaciones del contencioso Administrativo y Civil de Hacienda; según expediente judicial 14-000719-1027-CA en el cual el INCOPESCA figura como parte demandada.

Además, ya se formuló el Presupuesto Ordinario 2025, por lo que no es posible incluir el monto que debe ser cancelado por dicha sentencia para el año 2025.



**INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**



**INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**Presidencia Ejecutiva
Asesoría Jurídica**

Por las razones anteriormente expuestas, en este momento resulta imposible cumplir con el pago ordenado, sin embargo, se están realizando gestiones y esfuerzos adicionales para que analice la posibilidad de que este tipo de pagos, puedan ser exentos del tope fiscal asignado a la institución.

Sin otro particular;

Lic. Daniela Madrigal Solórzano

Asesora Jurídica

Incopeasca

Desarrollo y conservación en equilibrio

Teléfono 2630-0600 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica
Telefax: 2630-0629, San José, Costa Rica
asesoriajuridica@incopeasca.go.cr